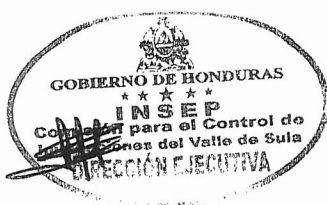


**ADDENDUM N°.01 AL CONTRATO N.º P8-046-2021 CCIVS "REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE BORDO MARGEN DERECHA DEL CANAL CAMPIN-LA MARIMBA, SECTOR LA GUADALUPE"; JURISDICCIÓN DE SAN MANUEL, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.**

Nosotros, **SERGIO VILLATORO CRUZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, Ingeniero Civil, con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula, con Tarjeta de Identidad N°.1804-1975-02592 Registro Tributario Nacional N°.18041975025929, quien actúa en su carácter de Director Ejecutivo de la **COMISIÓN PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES DEL VALLE DE SULA**, nombrado por Acuerdo Ejecutivo Número 44-2011, de fecha 01 de agosto de 2011 y en funciones a partir de la misma fecha y **OSMIN ELIGIO BAUTISTA UCLES**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero, con Tarjeta de Identidad No. 1801-1953-00534, Registro Tributario Nacional No. 18011953005349, con domicilio en esta Ciudad, actuando como Representante legal de la empresa **CONSTRUCTORA BAUTISTA Y ASOCIADOS, S. de R.L. de C.V**; con Registro Tributario Nacional N.º 05019003075774, hemos convenido celebrar como a efecto celebramos el presente addendum sujeta a las siguientes estipulaciones. **PRIMERA. - DEFINICIONES.** - La **COMISIÓN PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES DEL VALLE DE SULA**, entidad creada mediante Decreto Ejecutivo No.PCM-017-2010, tal como consta en la gaceta No. 32,211 de fecha 14 de mayo de 2010 a quien en lo sucesivo se le designará como "**LA COMISIÓN**" y el ingeniero **OSMIN ELIGIO BAUTISTA UCLES**, actuando como Representante legal de la empresa **CONSTRUCTORA BAUTISTA Y ASOCIADOS, S. de R.L. de C.V**; a quien en lo sucesivo se le designará como "**EL CONTRATISTA**", convenimos en celebrar y al efecto suscribimos el presente addendum, para la ejecución al contrato denominado: "**REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE BORDO MARGEN DERECHA DEL CANAL CAMPIN-LA MARIMBA, SECTOR LA GUADALUPE**"; jurisdicción de San Manuel, departamento de Cortés. Esta modificación se registrará de acuerdo con los antecedentes y estipulaciones que a continuación se indican. **SEGUNDA. - ANTECEDENTES.** - Con fecha 25 de junio de 2021 se firmó contrato entre las con duración de Sesenta (60) días calendario y según solicitud de "**EL CONTRATISTA**" de fecha 29 de junio de 2021 en la cual se expone la situación de la industria de la construcción que se ha visto disminuida por los efectos de la pandemia covid-19 y los efectos de los fenómenos naturales de las tormentas ETA e IOTA, se considere el otorgamiento de anticipo de obra el que permitirá dinamizar el avance de la misma; razón por la cual se concede otorgar el anticipo de obra. **TERCERA. -ANTICIPO.** - A "**EL CONTRATISTA**" se le otorgara un QUINCE POR CIENTO (15%) del monto del contrato como anticipo. Por el anticipo que "**EL CONTRATISTA**" reciba le será deducido en un mismo porcentaje en cada estimación de trabajo, hasta completar la totalidad del anticipo. "**EL CONTRATISTA**" deberá presentar a más tardar dentro de los CINCO (05) días calendario siguientes de haberse firmado el addendum una caución que garantice el CIEN POR CIENTO (100%) del anticipo y tendrá una duración de NOVENTA (90) días calendario después del plazo de ejecución de la obra y sus modificaciones objeto de este contrato. Dicha caución deberá cubrir a partir de la fecha de emisión de la orden de inicio al cien por ciento (100%) el plazo de ejecución más noventa (90) días calendario después del término de la ejecución de la obra y su respectiva modificación. De acuerdo al artículo N°.179 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado "**EL CONTRATISTA**" está obligado a presentar a la Administración un informe sobre la inversión del anticipo, los cuales serán objeto de


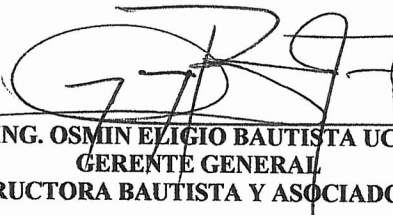


comprobación por la Supervisión asignada. - CUARTA. - Las demás cláusulas del contrato se mantienen inalterables.

Ambas partes aceptan las estipulaciones aquí contempladas y se obligan a su fiel cumplimiento, firmando para constancia la presente modificación, en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los treinta días del mes de junio de dos mil veintiuno.



ING. SERGIO VILLATORO CRUZ  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CCIVS



ING. OSMÍN ELIGIO BAUTISTA UCLES  
GERENTE GENERAL  
CONSTRUCTORA BAUTISTA Y ASOCIADOS, S. de R. L. de C. V.